



CONVOCATORIA 2024

PROYECTO 2023-1-ES01-KA122-VET-000136354

MOVILIDAD INTERNACIONAL

KA122-VET - Proyectos de corta duración para la movilidad

de estudiantes de Formación Profesional

1. BASES DE LA CONVOCATORIA

La Escuela de Arte Cruz Novillo convoca 5 movilizaciones internacionales de estudiantes titulados en el presente curso en ciclos formativos de Grado Medio para realizar prácticas en empresas, durante el curso 2023-2024.

La movilidad en el ámbito europeo se lleva a cabo en el marco del Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El programa Erasmus+ tiene como objetivo mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores del centro.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para poder participar en la presente convocatoria los alumnos solicitantes deberán de:

- Ser recién titulados en el curso de algún ciclo formativo de Grado Medio de la escuela de Arte Cruz Novillo

3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los alumnos deberán presentar la siguiente documentación en el momento de la solicitud para poder participar en el programa de movilidad Erasmus:

1. Impreso de la solicitud
2. Carta de motivación
3. Portfolio académico
4. Curriculum Vitae Europass en el idioma del país de envío, o en su defecto en inglés.
5. Certificado de conocimiento de idiomas de destino o inglés (si lo tuviese).

La solicitud se entregará online, dentro del plazo establecido, junto al resto de la documentación para ser baremada. Dicha documentación, se deberá aportar escaneada en formato PDF o JPEG, según el documento, a la dirección de correo: erasmuseacuena@gmail.com Una vez presentada la documentación se citará a los alumnos para una entrevista personal.

La presentación de la solicitud implicará, para el estudiante, conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos



personales

sean

utilizados por la Escuela de Arte Cruz Novillo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos al nombre, apellidos, DNI y valoraciones que aparecerán expuestas en el tablón de anuncios y en la web del centro.

La resolución de las solicitudes se llevará a cabo por un tribunal formado por la coordinadora del programa Erasmus, un miembro de la jefatura del centro, que establecerá una lista ordenada según la puntuación obtenida (el baremo se detalla en el punto 4). Esta puntuación será determinante para poder otorgar la movilidad.

4. BAREMO DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES ERASMUS

1. Expediente académico. Su valor será el de la nota media con un decimal.
2. Conocimiento de idiomas. Se valorará el nivel de conocimiento del idioma del país de destino o inglés, con la siguiente puntuación:
 - Nivel A1: 0,5
 - Nivel A2: 1
 - Nivel B1: 1,5
 - Nivel B2: 2
 - Nivel C1: 3
3. Carta de motivación. Hasta un máximo de 2 puntos.
4. Currículum vitae (Europass). Hasta un máximo de 2 puntos.
5. Portfolio. Hasta un máximo de 2 puntos.
6. Entrevista personal. Hasta un máximo de 5 puntos.

Para ser seleccionado el candidato deberá obtener como mínimo 8 puntos.

5. PLAZOS

SOLICITUD	El plazo de presentación de solicitudes se cerrará a las 14:00 horas del día 16 de abril de 2024
RESOLUCIÓN	La coordinadora Erasmus+ FP publicará la resolución provisional en el tablón de anuncios el 19 de abril de 2024
	La resolución definitiva se publicará en el tablón de anuncios el 22 de abril de 2024 .



6. DURACIÓN DE LA ESTANCIA

4 Movilidades de 60 días

7. RENUNCIAS

Una vez firmados los documentos de la beca, si el estudiante quisiera presentar una renuncia ésta deberá comunicarse por escrito ante el coordinador Erasmus del centro educativo, alegando las causas de dicha renuncia y justificándola documentalmente. Son causas justificadas de renuncia a la beca las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de selección.
- Situaciones derivadas de la actual pandemia.

La falta de comunicación de la renuncia o si las causas alegadas no se consideran justificadas supondrá la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección para convocatorias de movilidad internacional.

8. ABONO DE LAS BECAS

Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos asociados a la movilidad de estudiantes (principalmente gastos de viaje y manutención) derivados de la estancia en el extranjero. Estas ayudas provienen de la Comisión Europea, a través del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Con carácter general, el pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el estudiante. Dicha cuenta habrá de permanecer operativa durante todo el período de percepción de éstas. No se aceptará solicitud de cambio de cuenta una vez realizado el primer pago. El ingreso de la cuantía total de las ayudas complementarias se realizará en dos pagos, el 80% antes de iniciar la movilidad y el 20% restante una vez cumplimentado el informe individual facilitado por la plataforma después de hacer efectiva la movilidad.

Los países de destino pueden ser los siguientes: **Alemania, Francia, Italia, Países Bajos, y Portugal**. Y el importe mensual a percibir por parte del estudiante es de 1309 € mensuales de apoyo individual + 275 € de viaje aproximadamente (Este importe variará dependiendo del país de destino)

9. DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN:



- ANTES DE LA MOVILIDAD

- Los documentos necesarios para gestionar la admisión del alumnado en la empresa son los siguientes:

1. Cumplimentar el Acuerdo de aprendizaje para prácticas (Learning Agreement for Traineeship).
2. Carta de motivación (depende de la empresa).
3. Currículum Vitae (Europass) con fotografía.
4. Realizar una prueba de nivel del idioma del lugar de destino en la plataforma europea OLS.
5. Fotocopia del DNI en vigor.
6. Datos bancarios o fotocopia de la cartilla del banco en la que el alumno sea titular.
7. Es imprescindible disponer de la tarjeta sanitaria europea.

- DURANTE LA MOVILIDAD

1. Mantenerse en contacto con el departamento Erasmus informando de la llegada y la acogida en la empresa.
2. Rellenar los partes semanales que facilitará desde la Escuela antes de la movilidad y enviarlos regularmente cada semana.
3. Informar de las posibles incidencias si las hubiera y modificar el Acuerdo de acuerdo con la empresa si fuera necesario.
4. Seguir el curso lingüístico proporcionado por la OLS.
5. Recoger información gráfica y documental de la estancia en la institución de destino para una posterior incorporación de la experiencia a la web de la Escuela.

- DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

En un plazo de 15 días el alumno ha de realizar lo siguiente:

1. Regresar en la fecha consignada en el Acuerdo y entregar la parte correspondiente del acuerdo de prácticas firmado y sellado por la empresa.
2. Realizar el examen final de idioma en la plataforma OLS, si es requerido.
3. Realizar el informe final del estudiante en línea.
4. Entregar al coordinador Erasmus los billetes de avión, tren, autobús... tickets de compras que justifique la estancia del alumno en el país de acogida durante la movilidad.
5. Una vez realizado todo el proceso, y comprobada la documentación, se realizará la transferencia del 20% de la beca restante.

10. OBLIGACIONES DEL BECARIO

El estudiante que obtenga una beca de Prácticas Erasmus se compromete a:

1. Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
2. Asistir a las reuniones convocadas por el coordinador Erasmus del centro.
3. Comunicar al profesor tutor o al coordinador Erasmus del centro educativo cualquier problema o modificación en las prácticas.
4. Facilitar documentación gráfica y escrita de la estancia y la experiencia de la movilidad, que el centro podrá emplear para la web, redes sociales o charlas.
5. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por el coordinador Erasmus.



6. Gestionar su permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia del estudiante en el destino durante el periodo indicado en el contrato.
7. Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente).
8. Comunicar a la comisión de selección y al coordinador de relaciones internacionales del centro su dirección de residencia en el país de destino y un teléfono de localización durante el período de prácticas en un plazo máximo de 15 días desde su llegada.

11. RECONOCIMIENTO ACADEMICO

El centro educativo de origen deberá conceder reconocimiento del período de prácticas realizado en la organización de acogida. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si un estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones acordadas relativas al reconocimiento.